

Jueves, 12 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

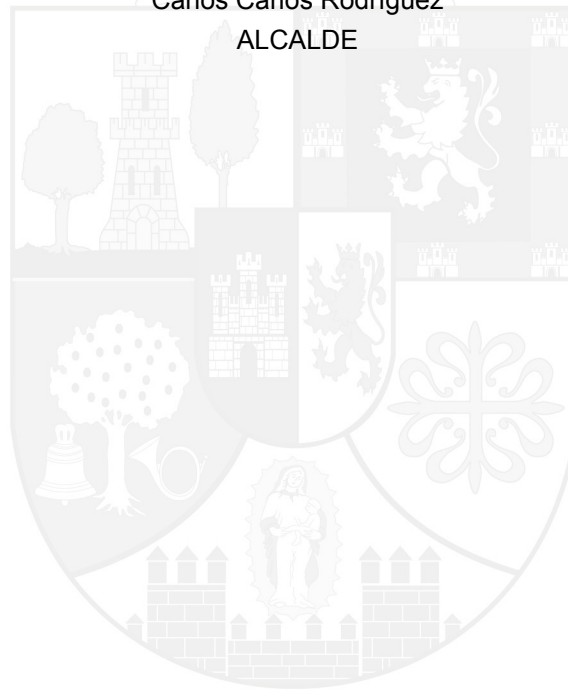
ANUNCIO. Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calzadilla y ROGRASA S.L.

Habiéndose aprobado definitivamente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calzadilla y ROGRASA S.L. se publica el mismo para su general conocimiento.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB del Ayuntamiento de Calzadilla y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Calzadilla, 4 de diciembre de 2024

Carlos Carlos Rodríguez
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES) Y ROGRASA RECICLAJE SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS DOMÉSTICOS DE COCINA (LER.: 20.01.25)

En Mérida, a 04 de DICIEMBRE de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez, con D.N.I. _____, alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES), con C.I.F. _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte D. Angel Rodrigo Valverde, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____ actuando en nombre y representación de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, con domicilio en Polígono Industrial "El Prado", Nave 16A, 06800 en Mérida, C.I.F. n.º B06307532 y con autorización administrativa n.º 11G04060431519917 otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente con competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato.

EXPONEN

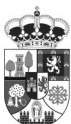
1º.- Que es de interés público y social la implantación de un sistema para la recogida y valorización del aceite doméstico usado.

2º.- Que es de interés del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** ofrecer y facilitar el servicio de recogida del aceite doméstico usado totalmente gratuito al ciudadano, así a como todos los centros dependientes del Ayuntamiento.

3º.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.b).8º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, los municipios pueden ejercer competencias propias en materia de planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



Asimismo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular reconoce a los Municipios competencias en materia de gestión de residuos urbanos.

4º.- Que es de interés de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, colaborar con el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** en la implantación de dicho servicio, con la finalidad de mejorar los servicios al ciudadano.

5º.- Que **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** dispone de la estructura y los medios necesarios para la implantación del sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización del aceite doméstico usado (LER 20.01.25), así como garantizar la satisfacción total del servicio a prestar.

6º.- En este contexto ambas partes han tomado la iniciativa para aunar sus esfuerzos con objeto de la puesta en práctica de una prueba piloto de un programa para la implantación de dicho sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado (LER 20.01.25). Para ello el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** hará las gestiones oportunas para que **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** pueda instalar en el punto en que se acuerde, 1 contenedor/es especialmente diseñado para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes vienen a suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones a las que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de y la empresa ROGRASA RECICLAJE, S.L. con la finalidad de que esta última, siendo su actividad la recogida, transporte, reciclado y valorización de aceites vegetales usados (LER 20.01.25), instale 1 contenedor/es para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio gratuito a la ciudadanía que asegure la gestión integrada de este tipo de residuo.

ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

Segunda: NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO

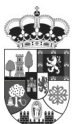
El presente convenio de colaboración tiene la naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones y clausulado del mismo, así como por las demás normas de derecho público y normativa en materia de gestión de residuos que resulten de aplicación y, con carácter supletorio, serán de aplicación las normas de derecho privado que procedan; aplicándose los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (conforme al artículo 4 de citada Ley).

Tercera: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ROGRASA RECICLAJE, S.L.

- a) Instalar 1 contenedor/es para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, ubicándolos según el programa de implantación que se acordará entre ambas partes.
La colocación de los contenedores será **gratuita**, así como el servicio de recogida del aceite, y mantenimiento del mismo, sin coste adicional por el Servicio Integral de Gestión (SIG).
- b) Recoger los aceites usados depositados en los contenedores con una periodicidad tal que dicho contenedor esté siempre disponible para su uso adecuado (cada 30 días o antes si fuese necesario).
- c) Las consultas o reclamaciones con este servicio de recogida se efectuarán a través de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** cuyo teléfono de atención al ciudadano será expuesto en los contenedores instalados. (924 38 92 44).
- d) **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** será la propietaria exclusiva de los aceites depositados en el interior del contenedor y del contenedor, así como los aceites generados en el municipio. Los aceites serán retirados en condiciones óptimas, comprometiéndose a su reciclaje y valorización en virtud de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- e) **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio a otra sociedad del grupo de empresas o ajena a este, siempre y cuando se cumplan tres requisitos:
 - 1) Que por parte de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** se comunique previamente por escrito al Ayuntamiento de la intención de realizar tal cesión y se identifique a la entidad o empresa cesionaria.
 - 2) Que se cuente con el consentimiento expreso de la Alcaldía para efectuar dicha cesión.
 - 3) Que por parte de la entidad cesionaria se comprometa por escrito a prestar el servicio con la misma garantía y eficacia.

ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N° 11G04060431519917

Cuarta: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo, estableciéndose una duración de **cuatro 4 años**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro 4 años adicionales o su extinción (todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Quinta: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por el fin del plazo de vigencia del convenio, incluida la prórroga que en su caso se pacte.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de lograr el objeto del mismo.
- Por incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- Por liquidación, extinción, incompatibilidad o inhabilitación de cualquiera de las partes para el ejercicio de la actividad.
- Por la expiración de la autorización o convenios precisos para la ejecución de la actividad del SIG gestionado por **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovados y que ello produjera la imposibilidad de que continué desarrollando las actividades objeto del presente convenio.

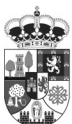
La declaración de extinción deberá pronunciarse, en su caso, sobre la vigencia de los trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

Sexta: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes deberá realizarse, para su validez y plena efectividad, mediante escrito en el que se haga constar, al menos, la identidad y el carácter de las personas que intervienen en representación de cada una de las partes, el alcance y contenido de la modificación, así como la fecha en que se acuerda, con expresa indicación de la fecha a partir de la cual se desea que la modificación introducida produzca efectos.

ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

Séptima: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Mérida.

Octava: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad sobre los datos derivados de la información que mutuamente se faciliten.

En concreto, **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** y el personal a su servicio, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el convenio con el Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)**

Por **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**

D. Carlos Carlos Rodríguez
(Firma y sello)

D. Ángel Rodrigo Valverde
(Firma y sello)

ROGRASA RECICLAJE, S.L.
Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0239

Jueves, 12 de diciembre de 2024

